



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Servicio de Acción Social

PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
1 de Abril de 2014

(Actualizado Nov-17)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Servicio de Acción Social



ÍNDICE

1.- FUNDAMENTACIÓN.....	4
2.- MARCO LEGISLATIVO	6
3.- DESTINATARIOS.....	8
4.- FINALIDAD Y OBJETIVOS	9
5.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR: PROFESIONALES Y FUNCIONES.....	11
6.- PROCESO DE INTERVENCIÓN Y METODOLOGIA	14
6.1.-DETECCIÓN- RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.....	14
6.2.-ESTUDIO- INVESTIGACIÓN	16
6.3.-VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	18
6.4.-PROGRAMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	21
6.5.-EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN	23
6.6.-CESE DE LA INTERVENCIÓN	24
6.7.-TRASLADO DE DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y SUS PEDANIAS.....	25
7.- RECURSOS HUMANOS	26
8.- COORDINACIÓN	24
9.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	27
10.- ESQUEMA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN A TRAVES DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR	32
11.- ANEXOS	33
12.- BIBLIOGRAFIA.....	38



1.-FUNDAMENTACION

El grupo familiar, como primer elemento promotor y facilitador para llevar a cabo la atención de las necesidades de los/as menores y como entorno natural de convivencia, socialización y desarrollo de los/as mismos, debe contar con el apoyo necesario para ejercer adecuadamente sus funciones parentales. Por ello, el sistema familiar debe ser el principal foco de atención de las instituciones de apoyo y protección de los/as menores.

La familia, entendida como unidad básica de convivencia, es una institución fundamental dentro de nuestra sociedad, por lo que merece una especial protección por parte de los Poderes Públicos, tal y como se establece en el artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los/as menores son un sector de población que necesita una protección especial debido a su propia vulnerabilidad. El rechazo, la enfermedad, la incapacidad de los padres para ofrecerles una socialización estable, el abandono, el maltrato, hacen del/la menor un grupo de alto riesgo susceptible de desarrollar múltiples problemas físicos y emocionales.

La detección temprana constituye, por tanto, uno de los mayores retos de la acción que desarrollan los Servicios Sociales de Atención Primaria. Detectar a tiempo a los/as menores en situación de dificultad social y de riesgo social facilita la posibilidad de intervenir antes de que se produzca un deterioro mayor.

Todas las Administraciones Públicas son responsables, dentro de sus competencias, de proporcionar a las familias que lo necesiten, los recursos o servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como atender sus necesidades básicas y apoyarlas cuando atraviesen situaciones de especial dificultad.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete no han sido ajenos a esta necesidad de intervención con las familias, ya que desde 1984 han contado con el Servicio de Educación Familiar. Este Servicio ha sufrido numerosas modificaciones en relación tanto a su estructura organizativa como al perfil de los destinatarios (se comenzó trabajando con pocas familias y con un perfil claro de marginalidad).

En 1999, se aprobó el Proyecto de Intervención con familias en Situación de Riesgo. Desde 1999 hasta ahora, se han aprobado nuevas normativas y desarrollos legislativos, destacando como más importantes:

- **La Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha (ANEXO 4).**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

- **El Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha (ANEXO 3).** Tras la aprobación de dicho Decreto, se han elaborado **los manuales de procedimiento y protocolos de actuación en situaciones de riesgo, desamparo y maltrato en Castilla La Mancha (ANEXO 7,8, y 9).**

-La **Resolución de 08/10/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, establece el Sistema de Información, Gestión, Planificación y Evaluación en las Zonas y Áreas de servicios sociales de Castilla-La Mancha.** A este sistema, de estructura modular, se accede mediante el Portal Web denominado MEDAS (Mejora y Evaluación de Datos de Ámbito Social) y unifica a nivel regional los siguientes instrumentos de trabajo: Historia social, Ficha social, Informe Social e Informe Técnico y Diseño de Intervención.

-Orden 9-3-2007 (DOCM de 27-4-07) de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, **por la que se establece los procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.**

Por lo tanto, el presente Proyecto, pretende revisar y adaptar el proceso de intervención en el ámbito familiar a las nuevas normativas y cambios legislativos que se han producido en los últimos 14 años, así como a los manuales de procedimientos y protocolos de actuación en situaciones de riesgo, desamparo y maltrato en Castilla La Mancha.

También tiene como objeto mantener y mejorar mecanismos de cooperación, de todos los/as profesionales implicados (Servicios Sociales, Centros escolares, Servicio de Salud, Policía, Fiscalía, Juzgados,...)para un abordaje más eficaz en la detección, intervención y seguimientos de las situaciones de desprotección o riesgo de desprotección.

Dada la complejidad de los problemas que afectan a las familias y los/as menores destinatarios de este proyecto y las graves repercusiones que pueden tener en los/as mismos, también se reconoce la importancia de una formación continua y específica dirigida a los/as profesionales que intervienen en el proyecto.

Este Proyecto, al igual que los anteriores, se incluye dentro del modelo de Intervención Socioeducativo. Este modelo se centra en la identificación de las necesidades del/la menor y de la familia asegurando recursos para satisfacer esas necesidades y proporcionando la intervención directa de profesionales de distintas disciplinas para conseguir objetivos comunes (Equipo interdisciplinar).

Se trata de un proceso preventivo, educativo y asistencial que tiene la finalidad de proporcionar información, orientación y apoyo a los padres para que satisfagan las necesidades básicas (físicas, biológicas, cognitivas, emocionales y sociales) y se



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

proporcione un clima afectivo de convivencia equilibrado, de manera que el núcleo familiar se convierta en el lugar más idóneo para el proceso evolutivo de sus hijos/as.

2.- MARCO LEGISLATIVO

A continuación se hace una breve referencia a las normas internacionales, estatales y autonómicas más importantes en este campo.

A).-NORMAS INTERNACIONALES

- Convención de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, sobre los derechos del niño (ratificada por España el 30 de noviembre de 1990), primera norma internacional donde se incluye la nueva filosofía respecto al papel que los menores desempeñan en la sociedad, y donde se exige a su vez un mayor protagonismo para los mismos.
- Resolución A3-0172/02 del Parlamento Europeo por la que se aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño (que supuso la traslación al ordenamiento europeo de la Resolución de las Naciones Unidas).
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, aprobado el 19 de mayo de 1993, por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

B).-NORMAS ESTATALES

- La **Constitución Española** dispone en su artículo 39, apartado 1, que “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”; en su apartado 2 que “los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.”; en su apartado 3 que “los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda” y en su apartado 4 que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.
- **El Código Civil**, en el Capítulo V del Título VII, sobre la Adopción y otras formas de protección de los menores (arts. 172 al 180).
- **Ley Orgánica 21/ 1987, de 11 de noviembre, de reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil** en materia de adopción: que crea la figura del desamparo sustituyendo el concepto de abandono; introduce figuras de protección del menor, como el acogimiento familiar e incrementa las facultades del Ministerio Fiscal en materia de menores.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.** El contenido de esta Ley va a trascender los límites del propio Código Civil, construyendo un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones relacionadas con menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general. En definitiva que los menores de edad no sean únicamente considerados como objeto de protección sino también como sujeto de derechos (**Modificada por la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**).

- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.** Ley que se aplica para exigir la responsabilidad de los mayores de 14 y menores de 18 años por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Pernal o en las leyes penales especiales, y para los mayores de 18 y menores de 21 en determinadas circunstancias.

-**Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** Contempla en su artículo 4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. Igualmente, en sus artículos 7 y 8 se habla de concertación de políticas educativas y de cooperación entre Administraciones para mejorar la calidad del sistema educativo, garantizar la equidad y lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.

C.-NORMAS AUTONÓMICAS.

- **El Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha** establece en su **art. 31.1.20 y 31** como competencia exclusiva de la Administración Autónoma la asistencia social y servicios sociales, así como la protección y tutela de menores.

- **Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha** concibe los servicios sociales como un derecho de ciudadanía.

Dicha norma, en su **art. 36.c)** , establece como una de las prestaciones de Servicios Sociales la **Atención a la familia o unidad de convivencia**: esta prestación se ofrecerá a aquellas personas, familias o unidades de convivencia que tengan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros, así como en el **art. 37.d)** la **Valoración y atención en situaciones de desprotección de menores**: tiene por objeto valorar las posibles situaciones de desprotección en las que se pueda encontrar un menor a causa de la desatención de sus necesidades básicas o en situación de violencia, abandono, explotación, o cualquier otra forma negligente en su cuidado, así como establecer las medidas de protección necesarias en interés del menor.

La Administración garantizará la acción protectora de aquellos menores a los que se haya declarado en situación de riesgo o desamparo.



- **La Ley 3/1999, de 31 de Marzo, del Menor de Castilla La Mancha** (*Derogada el 17 de Noviembre de 2014 por la Ley 5/2014, de 9 de Octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha*).

- **Ley 5/2014, de 9 de Octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.** La presente ley tiene como finalidad la atención y protección integral de la infancia y adolescencia en garantía del ejercicio de sus derechos y de sus responsabilidades. En particular, tiene por objeto:

a) Garantizar a los menores que residan o se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico en su conjunto.

b) Establecer el marco de actuación en el que deben ejercerse las actividades de fomento de los derechos y del bienestar de la infancia y adolescencia, así como las intervenciones dirigidas a su atención y protección, en orden a garantizar su desarrollo en los ámbitos familiar y social.

c) Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección a los menores en situación de riesgo o desamparo, o con conductas inadaptadas, así como en el de la intervención con infractores menores de edad.

- **Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha.** Tiene por objeto regular las actuaciones administrativas dirigidas a prevenir situaciones de desprotección de los menores e intervenir, una vez producidas, en situaciones de riesgo, desamparo o conflicto social en que puedan encontrarse los menores cuya protección tiene encomendada la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Orden de 09-03-2007,** de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que **se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.**

3.-DESTINATARIOS

Los/as destinatarios del proyecto serán aquellas familias con hijos/as menores de 18 años que, por diversas circunstancias, tienen dificultades para cumplir la función educativa, socializadora y protectora que sus hijos/as requieren, y que se encuentren en una situación de riesgo de desprotección (riesgo leve) o de desprotección (riesgo medio).

Se entiende *por situación de riesgo de desprotección* aquellas familias con menores que viven en entornos familiares o sociales cuyas condiciones pueden provocar un daño significativo en su bienestar y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Se entiende *por situación de desprotección* aquellas familias con menores con necesidades básicas sin cubrir a causa de sus circunstancias familiares o el

comportamiento de sus padres, responsables legales o adultos que conviven en la familia.

4.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

La **finalidad** que persigue el Proyecto de Prevención e intervención familiar es la prevención y modificación de las situaciones de deterioro, desestructuración o crisis familiares que puedan influir negativamente en el bienestar de los/as menores.

Se parte de la consideración de que la familia constituye el contexto más adecuado para la atención de las necesidades del niño/a y es el contexto natural de convivencia, socialización y desarrollo para éste/a, por lo que el fin último del Proyecto de Prevención e intervención familiar consiste en facilitar que un/a menor pueda vivir en su familia de origen con la garantía de que su seguridad e integridad básicas están salvaguardadas y sus necesidades básicas se encuentran satisfechas.

Los **objetivos generales** del proyecto son:

- Asegurar que la familia proporcione a sus hijos/as un entorno estable, afectivo y seguro, donde queden cubiertas las necesidades de la infancia (físicas, biológicas, cognitivas, emocionales y sociales).
- Garantizar que el/la menor disponga en su entorno inmediato modelos adultos positivos.
- Promover la permanencia del/a menor en el entorno familiar, garantizando su seguridad e integridad básicas.
- Solventar las situaciones conflictivas que han ocasionado la intervención, evitando la cronificación.
- Favorecer la reunificación de los/as menores con su familiar, en los casos en los que haya existido separación.
- Garantizar el derecho a la educación de los menores en edad de escolaridad obligatoria, mediante la prevención, detección, intervención y seguimiento del absentismo escolar y de los casos de desescolarización.
- Facilitar y potenciar la colaboración y coordinación respecto a la prevención, detección, intervención y el seguimiento de los casos de desprotección y riesgo de desprotección entre las instituciones y entidades implicadas.
- Promover una formación continua y específica dirigida a los/as profesionales del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Los **objetivos específicos** del proyecto son:

– Lograr que los padres sean conscientes de sus dificultades en la relación, crianza, atención y educación de sus hijos/as, y que han motivado la intervención a través del proyecto.

– Identificar y hacer consciente a los padres de los factores que han motivado la aparición y mantenimiento de tales dificultades.

– Fomentar en los padres motivación para resolver esas dificultades y las de sus hijos/as y reforzar su capacidad de cambio.

– Proporcionar a la familia el apoyo y orientación necesarios en el proceso de cambio, para corregir los factores que han derivado en la situación de desprotección o riesgo de desprotección.

– Promover el tratamiento y resolución de dificultades (problemas de salud, escolares, aislamiento, relacionales padres- hijo/a ...) que dificultan o impiden ejercer adecuadamente a los padres su rol parental.

– Promover la provisión al/la menor de una atención y/o tratamientos específicos dirigidos a resolver déficits o problemas que le sitúen en una situación de desprotección o riesgo de desprotección.

– Implicar a los padres, al/la menor (si tiene capacidad para ello), a otros miembros de la familia (si se valora adecuado), y a las redes/servicios/profesionales relacionados con el caso, en el diseño y el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan de Atención Social.

– Promover actuaciones encaminadas a concienciar a las familias de la importancia de la educación, como medida preventiva ante posteriores situaciones de absentismo y abandono del sistema educativo.

– Favorecer actuaciones y medidas que favorezcan la asistencia normalizada al Centro educativo de los/as menores en edad escolar obligatoria, así como fomentar la asistencia de los/as menores de seis años en las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) y Educación infantil (3 a 6 años).

– Mantener un seguimiento y control constantes del estado del/la menor y de la calidad del cuidado que recibe en el hogar.

– Dinamizar, coordinar y reforzar los sistemas formales e informales de apoyo que la familia dispone o de los que puede disponer en su entorno.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

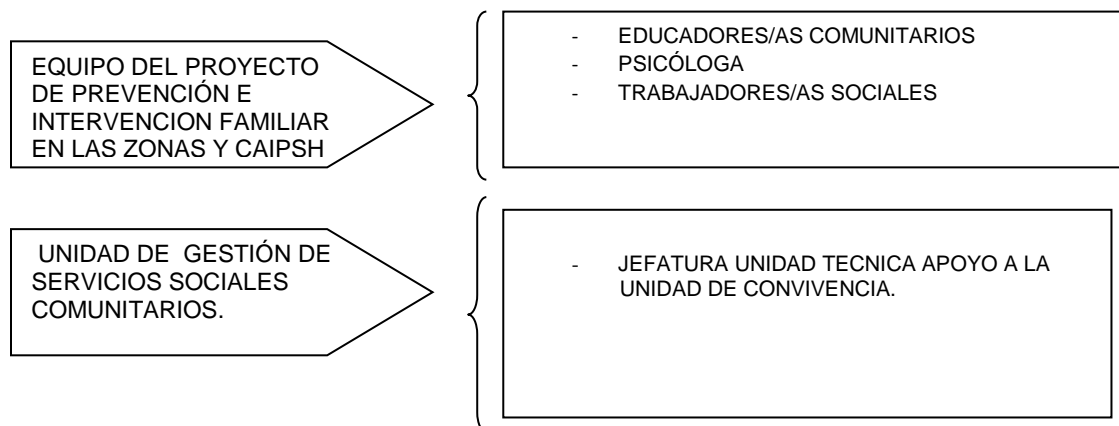
–Favorecer el desarrollo de redes de apoyo social y recursos de apoyo para las familias y los/as menores.

– Programar y desarrollar acciones formativas dirigidas a los/as profesionales que intervienen en el Proyecto, así como promover la participación en las acciones formativas desarrolladas por otras Entidades e Instituciones.

5.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR: PROFESIONALES Y FUNCIONES

La intervención con las familias es un proceso interdisciplinario. Es muy importante contemplar el trabajo en equipo como el elemento base de la intervención, ya que la complejidad de los problemas en los que se va a intervenir, su multicausalidad e interdependencia hace necesario este instrumento, para una mayor eficacia en la intervención.

En el esquema siguiente, se muestran los/as distintos perfiles profesionales que intervienen en el proyecto de Prevención e intervención familiar.



Teniendo en cuenta la actual organización de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Albacete, los/as Trabajadoras/es Sociales y Educadores/as Comunitarios/as del equipo del proyecto de prevención e intervención familiar se distribuyen territorialmente en las distintas zonas de Servicios Sociales y en el CAIPSH.

Estos/as profesionales también intervienen en el resto de prestaciones básicas del sistema de Servicios Sociales: Información y orientación, estudio, valoración y acompañamiento, ayuda a domicilio, prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social y fomento de la participación social en el ámbito comunitario.

La Psicóloga del proyecto de prevención e intervención familiar participa en todas las fases del proceso de intervención del proyecto y en todas las zonas de Servicios Sociales y en el CAIPSH.



Las funciones de los/as profesionales del equipo del proyecto son las siguientes:

FUNCIONES COMUNES DE LOS/AS PROFESIONALES EQUIPO PROYECTO PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN LAS ZONAS Y CAIPSH

- Detección de los posibles casos.
- Recepción de las notificaciones de maltrato infantil.
- Participación en la recopilación de datos para la realización de la segunda valoración diagnóstica junto al resto del equipo (DISEÑO DE IDONEIDAD).
- Participación en la elaboración de la segunda valoración diagnóstica junto al resto del equipo (DISEÑO DE IDONEIDAD).
- Participación en el diseño-elaboración del Plan de Atención Social junto al resto del equipo y la familia (DISEÑO DE IDONEIDAD)
- Coordinación con profesionales de otras instituciones en su ámbito de actuación.
- Ejecución de las actuaciones o tareas asignadas en el de Plan de Atención Social.
- Realización de un seguimiento periódico del Plan de Atención Social, junto con el resto de profesionales.
- Programación y ejecución de actividades grupales y comunitarias.
- Participación en la evaluación del Plan de Atención Social junto al resto del equipo y la familia.
- Participación en el registro de datos para la elaboración de las Memorias parciales y finales del Proyecto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS/AS PROFESIONALES EQUIPO PROYECTO PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN LAS ZONAS Y CAIPSH

TRABAJADOR/A SOCIAL

- Profesional referente de la unidad familiar, que se responsabilizará de la Historia Social (Art. 24. Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales).
- Realización del primer estudio, valoración diagnóstica (DISEÑO DE REFERENCIA-MEDAS) y propone la inclusión en el Proyecto (Programa de Apoyo a la Unidad de convivencia- prestación de atención a la familia o unidad de convivencia -INFORME DE IDONEIDAD).
- Información, asesoramiento y tramitación sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como orientación sobre otros sistemas de protección social, así como gestión los diferentes recursos y prestaciones existentes.
- Acompañamiento, mediación y seguimiento en todo el proceso de intervención.
- Elaboración de Informes Sociales dirigidos Equipo de Menores del Servicio Periférico correspondiente, y/o a cualquier otro Organismo e Institución.

EDUCADOR/A COMUNITARIO/A

- Profesional que desarrolla el Plan de Atención Social a través de una relación directa y cotidiana con la familia. Intervención educativa con la familia a nivel sanitario, escolar, económico y social.
- Información, Orientación y acompañamiento a la familia a los recursos adecuados.
- Supervisión directa del cuidado recibido por las/menores en el hogar
- Elaboración de Informes Técnicos dirigidos Equipo de Menores del Servicio Periférico correspondiente, y a cualquier otro Organismo e Institución.



PSICÓLOGO/A

- Mediación en situaciones de conflicto familiar.
- Tratamientos psicoterapéuticos de los problemas convivenciales y relacionales.
- Orientación y aportación de pautas para la intervención, en su caso, al resto de profesionales del equipo.
- Apoyo personal a alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Elaboración de Informes Técnicos dirigidos Equipo de Menores del Servicio Periférico correspondiente, y a cualquier otro Organismo e Institución.

FUNCIONES DE LOS/AS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

PROTOCOLO DE ABSENTISMO

- Coordinación del protocolo de Absentismo escolar para conseguir que las actuaciones y la metodología sean homogéneas.
- Convoca y dirige las reuniones relativas a aspectos generales del protocolo de Absentismo escolar.
- Elaboración la memoria anual del protocolo de Absentismo escolar.
- Participación en la Comisión Local de Absentismo
- Diseño y programación de actuaciones formativas dirigidas a padres/madres y menores.
- Orientación y aportación de pautas educativas para la intervención, en su caso, al resto de profesionales del equipo.
- Canalización de todas aquellas cuestiones, dudas y problemas que surjan en relación al protocolo de Absentismo escolar.

PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR

- Coordinación del proyecto de Prevención e intervención familiar para conseguir que las actuaciones y la metodología sean homogéneas. Seguimiento y supervisión general del Proyecto.
- Convoca y dirige las reuniones relativas a aspectos generales del Proyecto de prevención e intervención familiar.
- Canalización de la información que llega al Servicio de Acción Social relacionada con recursos y actuaciones de Familia y Menores (normativas, formación, recursos, etc.) y la traslada a las zonas de Servicios Sociales y CAIPSH.
- Elaboración de la memoria anual del proyecto de familias de prevención e intervención familiar, así como la programación anual del mismo.
- Búsqueda de recursos y/o financiación de actuaciones específicas que pudieran plantearse a lo largo del desarrollo del proyecto.
- Canalización de todas aquellas cuestiones, dudas y problemas que surjan en relación al proyecto
- Promoción de formación relativa al proyecto.



6.- PROCESO DE INTERVENCIÓN Y METODOLOGÍA

El proceso, que habitualmente se sigue, ante la presencia de un caso de riesgo de desprotección o desprotección de menores, consta de una serie de fases diferenciadas. Tal y como establecen los manuales de procedimiento y protocolos de actuación en las situaciones de riesgo, desamparo y maltrato en Castilla La Mancha, el proceso de intervención sería el siguiente:

FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN:

- 6.1.-DETECCIÓN/ RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.
- 6.2.-ESTUDIO-INVESTIGACIÓN.
- 6.3.-VALORACIÓN DIAGNÓSTICA.
- 6.4.-PROGRAMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.
- 6.5.-EVALUACIÓN
- 6.6.-CIERRE DE CASO.

Estas fases son interdependientes y no necesariamente siguen siempre una dirección lineal. Por ejemplo, en algunos casos la severidad y gravedad evidente del daño sufrido por el/la menor exigen que, como primer paso y antes de evaluar con detalle la situación, se tomen medidas de urgencia para garantizar la protección de los/as menores.

No obstante, y aun reconociendo la flexibilidad de los límites entre cada una de las fases del proceso de intervención, *se entiende que el mantenimiento de esta estructura secuencial, es positiva no sólo por razones didácticas, sino también porque supone un marco conceptual operativo para plantearse la intervención con estos casos, ya que facilita la toma de decisiones en el trabajo con los mismos* (López y otros, 1995).

Señalar, que aunque las situaciones de absentismo escolar en las que se han identificado causas socio-familiares se abordan a través del proyecto de prevención e intervención familiar, **la orden de 9-3-2007, establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar (ANEXO 6) existiendo un protocolo regional de absentismo escolar (ANEXO 12)** específico, que establece la intervención de los/as distintos/as profesionales implicados.

6.1.- DETECCIÓN- RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

La primera condición requerida para que un/a menor en situación de desprotección pueda ser protegido y él/ella y su familia reciban la ayuda que necesitan, es que alguien descubra o advierta que se está produciendo esa situación de desprotección o riesgo de desprotección.



Tal y como se establece los manuales de procedimiento y protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, desamparo y maltrato, la detección consiste en identificar precozmente todos aquellos casos de menores que están sufriendo una situación de desprotección o se encuentran en riesgo de sufrirla.

A).-DETECCIÓN-RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO (4º Planta. Acción Social).

Cuando la información sobre un caso llega al Servicio de Acción Social (**4ª Planta. Acción Social**), el/ la profesional coordinador/a-responsable del proyecto, será quien recoja la información. Dicho/a profesional será el/la encargado/a de trasladar la información a la zona de Servicios Sociales de referencia de la familia y /o menor/es cuya situación se ha puesto en conocimiento.

B).-DETECCIÓN - RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA¹ .

En la fase de detección- notificación, se pueden dar los siguientes supuestos:

1º).-La detección- recepción se realiza **por los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

La vía más habitual de detección- notificación de los casos que llegan a las zonas de Servicios Sociales de Atención Primaria es a través de la prestación Información y Orientación, aunque es frecuente que la detección- notificación se realice también a través de los programas de Apoyo a la Unidad de Convivencia y/o Prevención e Integración Social (bien directamente, o a través de informaciones de otros recursos o particulares).

2º).- Si la detección- notificación se produce **por una entidad que dispone de modelo de la hoja de notificación (ámbito sanitario, educativo, policial,...)** tal y como establecen los protocolos, se deberá notificar con dicha hoja. Las entidades, deberán enviar una copia de la hoja de notificación del caso, a través de oficio dirigido al Ayuntamiento de Albacete, y el original deben enviarlo al Servicio de procesos de

¹ Dentro de los Servicios Sociales de atención primaria, también se incluye el CAIPSH, al constituir éste un centro de referencia para la población que habita en los siguientes espacios:

- Fuera del casco urbano, extrarradio de la ciudad y diseminados: Asentamientos, casas semiderruidas o derruidas y chabolas y viviendas abandonadas;

- Dentro del casco urbano: asentamientos localizados donde exista un grupo de personas de 2 o más familias nucleares y/o más de 5 personas, que vivan en la calle en espacios públicos o privados y/o que vivan en estructuras móviles (vehículos, tiendas de campaña, etc...)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

datos. (Sección de Menores de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales de Albacete).

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se quedarán con una copia de la hoja de notificación para archivar en el expediente por si fuera necesario llevar a cabo un seguimiento de caso.

C).- DETECCIÓN - RECEPCION DE LA NOTIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESAMPARO. Pag.103 Manual de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de desamparo).

En el caso de detectarse o recepcionarse una notificación en la que se ponga en conocimiento un grave riesgo en la integridad física o psíquica de/l los menor/es, o exista posibilidad de traslado o abandono del domicilio ante la intervención de los Servicios Sociales o del Servicio de Protección de Menores, INMEDIATAMENTE se notificará/informará de tal hecho a la Sección de Menores del Servicio Periférico correspondiente, mediante HOJA DE NOTIFICACION DE MALTRATO INFANTIL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS (**ANEXO 19**) que se acompañará de una llamada telefónica a la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes.

Cuando dicha situación se produzca fuera del horario de oficina (de 8:00 a 15:00) se notificará/informará al Equipo de Menores de Guardia de la Sección de Menores (**680221024**), Policía Local o 112.

6.2.- ESTUDIO-INVESTIGACIÓN².

Los Servicios Sociales de Atención Primaria, realizarán la investigación de las detecciones- notificaciones de posibles situaciones de desprotección infantil que hayan recibido. Será el equipo del proyecto quien diseñe la fase de investigación:

- Áreas a investigar
- Profesionales que participan.
- Técnicas a utilizar

Se establece como criterio general una temporalidad de **2 MESES** para llevar a cabo la fase de ESTUDIO-INVESTIGACION.

² Todos los casos en los que, en el **marco del protocolo de absentismo escolar**, se solicite a los Servicios Sociales de Atención Primaria, un informe de valoración complementaria para constatar la existencia de causas socio-familiares, la investigación se realizará a través del proyecto de prevención e intervención familiar, por lo que también se recogerá la investigación en la base de datos del expediente intervención familiar.

En caso de que se constate la existencia de causas sociofamiliares, se dará alta en el proyecto de prevención e intervención familiar.



A).-PROFESIONALES EN EL ESTUDIO- INVESTIGACION.

El/la **profesional responsable de la investigación**, será el/la Trabajador/a Social referente del caso. Los criterios generales para la incorporación del resto de profesionales del equipo en el estudio-investigación de un caso, serán los siguientes:

- La Psicóloga, participará junto con el/la trabajador/a social en el estudio-investigación de los casos en los que se ha detectado o notificado **maltrato físico, maltrato emocional, negligencia emocional y/o conflicto social/ conducta inadaptada** de los/as menores.

La psicóloga también participará en la investigación, cuando en el marco del protocolo de absentismo escolar, se tenga conocimiento de una **situación de absentismo, en la que existen patologías asociadas a la familia y al/la menor.**

- El/la Educador /a Comunitario/a participará en estudio- investigación cuando se trate de **un caso conocido o en el que previamente haya intervenido**, así como en aquellos casos en los que en base a los **primeros indicadores detectados** asociados a una situación de desprotección (salud, escolar,...) se deduce que va a ser un caso objeto de intervención por parte del educador/a Comunitario/a.
- La pedagoga y el/la profesional coordinador/a-responsable del proyecto, realizarán la investigación y valoración, en el **marco del protocolo de absentismo escolar** en aquellos casos **en los que no exista** expediente familiar abierto en los Servicios Sociales. Si en estos casos, se detectasen o existen patologías asociadas a la familia y al/la menor, la investigación se realizará entre el/la profesional coordinador/a-responsable del proyecto y la psicóloga. (**Nov-16 :Se asume esta parte por los profesionales referentes del proyecto en la zona tras la desaparición de la figura de Pedagoga en el Proyecto).**
- Las **valoraciones de idoneidad para acogimiento familiar con familia extensa**, como criterio general, serán realizadas por el/la Trabajador/a Social y Psicóloga del Proyecto.
- En los casos de **abuso sexual**, el estudio –investigación del caso corresponde a la Unidad de Evaluación de Abuso sexual infantil de Castilla La Mancha (UVASI). Cuando desde los servicios Sociales de Atención Primaria, se tengan indicios de una posible situación de abuso sexual, dicha situación se comunicará a través de un Informe Social e Informe/s Técnico/s (si es oportuno), a la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondiente.



B).-HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO- INVESTIGACION.

Los métodos utilizados para llevar a cabo la investigación van a ser fundamentalmente la observación (visita al domicilio), entrevistas, cuestionarios, información de profesionales que dispongan de información relevante del/la menor y su familia: sociales, escolares, sanitarios,...

Cuando se requiera de información del ámbito educativo, sanitario,... para comprobar la existencia de una posible situación de desprotección (riesgo o desamparo) de un/a menor, dicha información se solicitará en los modelos de oficio para solicitar información (**ANEXO 18**). Para evitar la duplicidad en la solicitud de información, la Sección de Menores del Servicio Periférico correspondiente, solamente solicitará información a las entidades del ámbito educativo, sanitario, etc,...en aquellos casos en los que los Servicios Sociales de Atención Primaria hayan encontrado obstáculos para acceder a dicha información. (Dicha situación se deber reflejar en el Informe Social y/o técnico/s que se emita/n a la Sección de Menores).

Para analizar en qué medida los/as menores tienen cubiertas sus necesidades básicas y con el fin de realizar la evaluación inicial del caso, tal y como establece los manuales de procedimiento y protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, desamparo y maltrato, la investigación se llevará a cabo teniendo en cuenta la situación familiar. Se utilizará modelo de **Guión para la realización de entrevista (ANEXO 17)**, con el apoyo de los indicadores de **Necesidades de la Infancia y Protección Infantil, Prevención y Riesgo del programa de mejora del sistema de atención social a la infancia (adaptado de Félix López, 1995).(ANEXO 14)**

6.3.-VALORACION DIAGNOSTICA

Una vez recogida la información necesaria, los/as profesionales del equipo deberán estar en condiciones de comprobar la validez de la detección-notificación, es decir, verificar si se confirma o no la situación de desprotección detectada-notificada.

A).- VALORACION DIAGNOSTICA DEL NIVEL DE GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LOS MENORES

Se especificará si el/la menor está sufriendo alguna de las situaciones de desprotección tipificadas: maltrato físico, negligencia, maltrato emocional, abandono emocional, abuso sexual, corrupción, explotación laboral, Incapacidad de control de la conducta del hijo/a, maltrato prenatal, síndrome de Münchausen por poderes, abandono literal, situación de necesidad familiar.

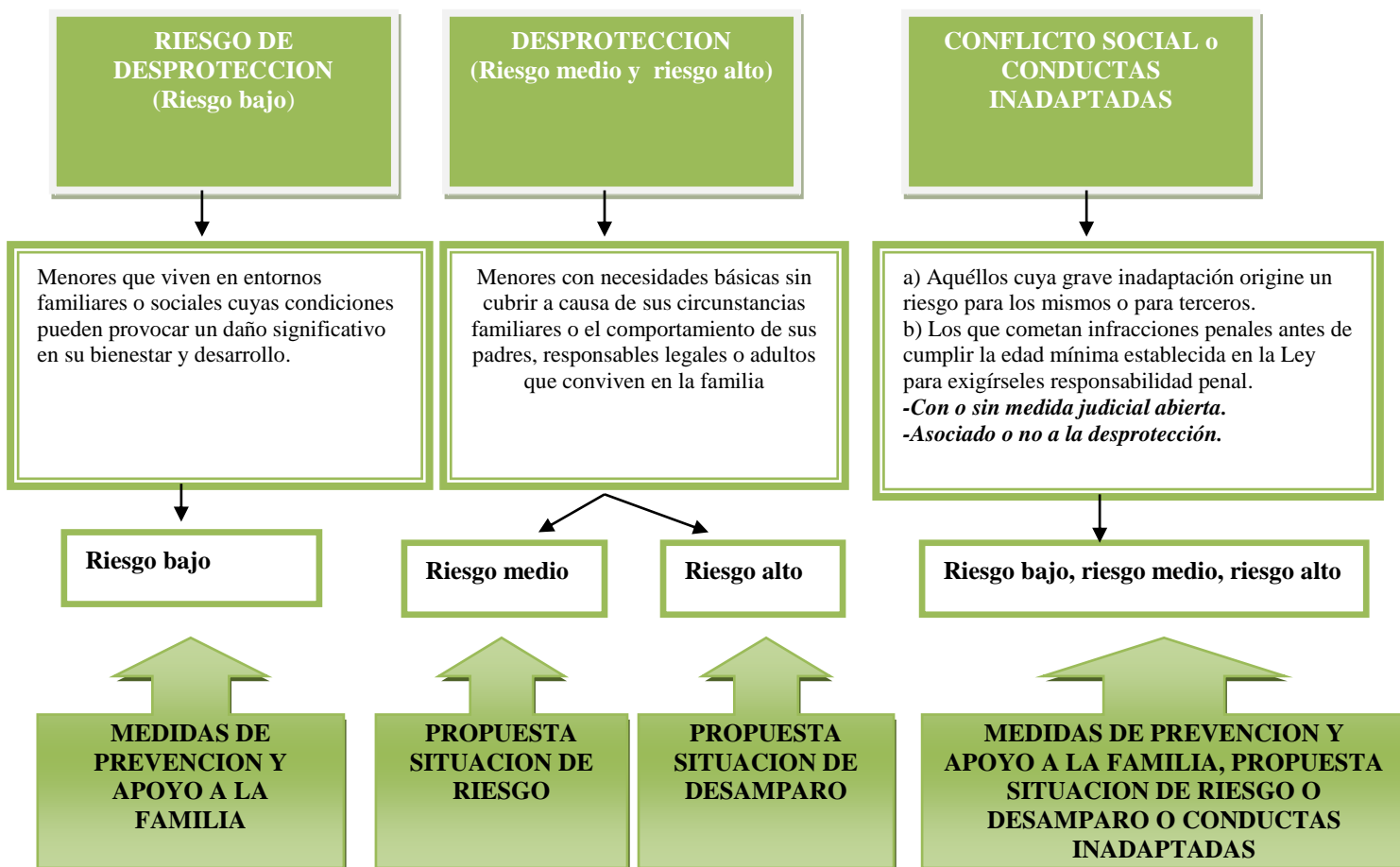


AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Para evaluar el nivel de gravedad y riesgo del/a menor, se van a tener en cuenta, tal y como establecen los manuales de procedimiento y protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, desamparo y maltrato **los criterios de evaluación de la gravedad y riesgo de desprotección infantil (Arruabarrena-2006)**, del anterior denominado Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (ANEXO 15).

Tras la valoración diagnóstica, se pueden llegar a la siguiente conclusión:



En base a la valoración de los indicadores detectados y el nivel de gravedad de los mismos, se incluirá a la familia en el proyecto de prevención e intervención familiar (riesgo bajo-medio) o se realizará una propuesta de adopción de otras medidas de protección a la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes.

Como criterio general, **si se ha diagnosticado un riesgo medio-alto**, se realizará una propuesta de situación de riesgo y **si existe un riesgo alto (en el que está en peligro la integridad física y psíquica del menor)** se realizará una propuesta de situación de desamparo.



En todos los casos investigados, se devolverá información a la familia o unidad de convivencia sobre el resultado del estudio y valoración diagnóstica.

B).- PROCEDIMIENTO PARA COMUNICAR UNA POSIBLE SITUACION DE DESPROTECCIÓN A LA SECCIÓN DE MENORES DEL SERVICIO PERIFÉRICO CORRESPONDIENTE Y EMISION DE INFORMES A INSTANCIAS DE INSTITUCIONES.

Siguiendo las **instrucciones sobre el manejo de la “hoja de notificación de maltrato infantil desde los servicios sociales” (ANEXO 11)** y **los Manuales de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de riesgo, desamparo y maltrato (ANEXOS 7, 8 Y 9)**, en el caso de que desde Servicios Sociales de Atención Primaria se detecte una posible situación desprotección (riesgo, desamparo o conflicto social/conducta inadaptada), éstos lo pondrán en conocimiento del órgano competente en materia de protección de menores de la Comunidad Autónoma (Sección de Menores del Servicio Periférico correspondiente).

En base a la valoración diagnóstica, los Servicios Sociales de Atención Primaria:

1º).-Si en la investigación se ha comprobado la existencia de indicadores de desprotección, se emitirá un **Informe social (ANEXO 23)** en formato MEDAS por parte del/la Trabajador/a Social junto con **otro/s Informe/s técnico/s** en formato MEDAS (**ANEXO 24**) del Educador/as Comunitario/a y/o Psicóloga referentes del caso, que notificarán una posible situación de desprotección al Equipo Interdisciplinar de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes. Dichos informes, se enviarán en papel, mediante OFICIO DIRIGIDO. El Informe Social debe incorporar **el genograma** de la unidad familiar.

Siempre que se proponga una posible situación de desprotección, junto con el/los Informe/s Social y/o /Técnico/s se enviará **la hoja de notificación de Maltrato infantil de los Servicios Sociales de Atención primaria (ANEXO 19)**. La hoja de notificación se realizará por el equipo referente del caso y se enviará junto al/ los Informe/s y el genograma. Los Servicios Sociales de Atención Primaria, se quedarán con una copia de la hoja de notificación para archivar en el expediente, por si fuera necesario llevar a cabo un seguimiento de caso. **(Marzo 17: Se llega al acuerdo con La Jefatura de la Sección de Menores que no es necesario emitir la HOJA DE NOTIFICACION. Será suficiente con indicar en el Informe Social /Técnico (en el apartado de valoración) el tipo de maltrato (maltrato físico, negligencia, maltrato emocional y/o abuso sexual) y el nivel de gravedad del mismo (grave, moderado o leve).**

2º).-Cuando exista una solicitud de valoración/informe sobre situaciones socio familiares a petición de Juzgados, Fiscalía, Sección de Menores ésta se realizará por el/la Trabajador Social referente del caso en modelo de Informe Social MEDAS, al que se podrán adjuntar otros informes técnicos. (Teniendo en cuenta quien ha participado en el estudio-investigación o en la intervención).



3º).- Cuando exista un expediente abierto en la Sección de Menores, en base a una hoja de notificación remitida por ámbito sanitario, educativo, policial,... y se solicite por parte de los mismos valoración de la situación socio-familiar:

⇒ Si en la investigación se ha comprobado la existencia de indicadores de desprotección, se emitirá un **Informe social** en formato MEDAS por parte del/la Trabajador/a Social junto con **otro/s Informe/s técnico/s** en formato MEDAS del Educador/as Comunitario/a y/o Psicóloga referentes del caso, que notificarán una posible situación de desprotección al Equipo Interdisciplinar de Menores de los Servicios Periféricos correspondiente. Dichos informes, se enviarán electrónicamente a través de MEDAS

⇒ Si en la investigación se ha comprobado la NO existencia de indicadores de desprotección, dicha situación se comunicará a la Sección de Menores a través de un informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria.**(ANEXO 25).** *(CON FECHA 3-12-2014 ESTE ACUERDO DEJA DE TENER VALIDEZ, DEBIENDO DE EMITIR INFORME SOCIAL Y/O TÉCNICO EN TODOS LOS CASOS).*

6.4.- PROGRAMACION DE LA INTERVENCION: EL PLAN DE ATENCION SOCIAL(PAS).

Si en la fase anterior, se concluye que es necesario incluir a la familia en el Proyecto de prevención e intervención familiar y la familia acepta su inclusión, se elaborará el Plan de Atención Social (PAS).

El/la profesional responsable del Plan de Atención Social, será **el/la Trabajador/a Social referente del caso.**

1º).- Propuesta de participación de la familia en el Proyecto de familias en situación de riesgo y Presentación a la familia del borrador del PAS.

El equipo propone a la familia la participación en el proyecto, en base a los indicadores de desprotección detectados. El objetivo de este momento es que la familia entienda y acepte su inclusión en el programa, por lo que se trabajará con la familia y los/as menores la aceptación del mismo, y se incidirá en la necesidad de su colaboración y participación.

La familia ha de ser consciente de que no se le va a suplir en sus responsabilidades, sino que se le va a ayudar y capacitar para que pueda afrontar y resolver sus problemas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

El PAS se recogerá en el documento Plan de Atención Social (**ANEXO 20.1**) y deberá contener los siguientes apartados:

- Objetivos específicos.
- Indicadores de evaluación.
- Actividades o Tareas (**ANEXO 21**).
- Miembro de la unidad familiar, profesional del proyecto o recurso o entidad responsable de la actividad o tarea..
- Calendarización.

Una vez redactado el Plan de Atención Social, el/la Trabajador social convocará a la familia para exponer dicho PAS, incidiendo en los objetivos que se quieren conseguir con la intervención. Dicho Plan de Atención Social se consensuará con la familia, pero no se facilitará copia a la misma.

En esta misma reunión, se presentarán a la familia los/as distintos/as profesionales del equipo que intervendrán, explicando a la familia las funciones de cada uno de ellos/as.

En todos los casos, se realizará un ACUERDO FAMILIAR (**ANEXO 22**).

2º).-Desarrollo de Actividades y Tareas

Una vez elaborado el PAS y firmado el Acuerdo familiar, se comenzará la ejecución del mismo, de acuerdo a los tiempos preestablecidos con la familia. La intervención se realizará de forma individual, familiar o grupal.

Los/as profesionales responsables del desarrollo del PAS realizarán el seguimiento del proceso de intervención, así como las modificaciones que sean necesarias con el objetivo de conseguir los fines marcados en el mismo.

La duración del PAS será de un máximo de 6 meses. Transcurrido este periodo se realizará una evaluación intermedia donde se establecerá la continuidad o cese de intervención.

En los casos en los que **exista una medida de protección** del/la menor o del/los menores, la elaboración del Plan de Atención Social se llevará a cabo de forma conjunta por el Equipo Interdisciplinar de Menores (EIM) del Servicio Periférico correspondiente y los profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria encargados del caso, de una forma coordinada (aunque la supervisión la lleva a cabo el EIM), contando además con la colaboración de los padres o cuidadores del/la menor a quienes se dará parte, así como al/la menor cuya edad supere los 12 años o con conocimiento suficiente.

Se designará un responsable de caso en el Equipo Interdisciplinar de Menores y un profesional de referencia en los Servicios Sociales de Atención Primaria (Trabajador/a social) responsable de garantizar la continuidad de la intervención con la familia.



6.5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCION SOCIAL.

La evaluación es un proceso dinámico y continuo que se realizará a lo largo de toda la intervención. Los momentos más relevantes del proceso de evaluación de la intervención con las familias, son los siguientes:

- **Evaluación inicial:** Valoración de la situación de los/as menores : Indicadores iniciales detectados, tipo de maltrato, valoración diagnóstica de la gravedad y nivel de desprotección ,...
- **Evaluación intermedia:** Valoración de los resultados y evolución de la intervención. Recogerá las actuaciones que se han llevado a cabo en la familia, los logros obtenidos y propuestas de continuidad de objetivos y/o planteamiento de nuevos.

La frecuencia de las evaluaciones intermedias se realizará cada 6 meses, pudiendo adelantarse si la situación familiar del caso lo requiere.

En función de los resultados de la evaluación se propondrá:

- A) La continuidad de la Intervención
 - B) El cese de la misma dando lugar a la EVALUACION FINAL
- **Evaluación final:** Sería la evaluación de todo el proceso de intervención y cierre del caso por las causas y/o motivos recogidos en el apartado 6.6 de este documento.

El/la trabajador/a Social, como referente del caso, será el responsable de que se cumplan los plazos establecidos para realizar la evaluación.

En los casos en los que exista una medida de protección, el Equipo Interdisciplinar de Menores (EIM) del Servicio Periférico correspondiente será el responsable de que se cumplan dichos plazos. En estos casos, según establecen los manuales de procedimiento y protocolos de actuación ante las situaciones de riesgo, desamparo y maltrato en Castilla La Mancha la evaluación será llevada a cabo por el Equipo Interdisciplinar de Menores, con la colaboración de Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicios sanitarios,...



6.6.- CESE DE LA INTERVENCION

A).-CAUSAS O MOTIVOS DEL CESE DE LA INTERVENCIÓN.

La propuesta de finalización de la intervención será realizada conjuntamente por el equipo del proyecto referente del caso, en base a la evaluación del Plan de Atención Social y/o cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Cumplimiento de objetivos establecidos en el PAS.
- Cuando se haya establecido la separación definitiva de los/as menores de su familia biológica (se han adoptado medidas de protección para los/as menores y se haya decidido de forma definitiva que no regresarán con su familia biológica).
- La persona causante de la situación de desprotección o riesgo de desprotección, ya no vive en el domicilio y no va a tener acceso al/la menor.
- Cualquier otro motivo que haya dado lugar a la desaparición de los factores de riesgo que hicieron necesaria la intervención.
- Abandono del proyecto: cuando no hay contactos con la familia durante, al menos, tres meses o por decisión manifiesta de la misma.
 - Por traslado de la unidad familiar a otro Municipio.
 - El/la menor ha alcanzado la mayoría de edad.
 - El/la menor se ha emancipado.
 - Fallecimiento del /la menor

B).-PROCEDIMIENTO PARA EL CESE DE LA INTERVENCIÓN:

El procedimiento podrá variar dependiendo del motivo por el que cesa la intervención, pero siempre tendrá lugar una última entrevista con la familia (salvo que no sea posible realizarla) en la que se dé por finalizado el PAS y se analicen los objetivos propuestos y los logros alcanzados.

1º).-Si se han cumplido los objetivos del PAS y se han eliminado o reducido sustancialmente los factores de riesgo que estaban presentes en la familia: Se mantiene una última entrevista con la familia para dar por finalizada la intervención. En ella se deberán abordar los siguientes contenidos:

- Analizar las causas que dieron lugar a la inclusión en el Proyecto de prevención e intervención familiar y los objetivos propuestos.
- Examinar la evaluación realizada y el resultado de la misma.
- Reconocer el esfuerzo desarrollado por los distintos miembros de la familia para resolver los problemas que motivaron la intervención (si es el caso).
- Reforzar su capacidad para hacer frente a las situaciones vitales que puedan tener lugar en el futuro.
- Quedar a su disposición para que puedan contar con los/as profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria, si lo consideran necesario.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Se informará a todos/as aquellos/as profesionales o Servicios que han tenido responsabilidad en la intervención con la unidad familiar, que la intervención con la familia, a través del proyecto de prevención e intervención social, ya ha finalizado.

Si existe una medida de protección adoptada por la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes, se realizará un INFORME SOCIAL al que se adjuntarán los INFORMES TÉCNICOS que sean oportunos, con una propuesta de CESE DE SITUACION DE DESPROTECCION.

La situación de cese en el proyecto, se anotará en el MEDAS y en la BASE de DATOS del Servicio de Acción Social.

2º).- Si la unidad familiar ha trasladado su residencia a otro Municipio.

- Si la unidad familiar **se traslada a otro Municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha**, se cerrará el Informe de idoneidad del MEDAS y se contactará telefónicamente con los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria del nuevo Municipio, para que se traslade el expediente familiar y tengan conocimiento de la situación familiar.
- Si la unidad familiar **se traslada a un Municipio fuera de la Comunidad Autónoma Castilla La Mancha**, se cerrará el Informe de idoneidad del MEDAS . En estos casos, siempre que no exista una medida de protección, se remitirá un oficio en el que se comunica que la familia o unidad de convivencia se ha trasladado a dicho Municipio (facilitando la dirección y número de teléfono) e indicando que se ha intervenido con la familia o unidad de convivencia a través del Proyecto de Prevención e Intervención familiar.
- **Si existe una medida de protección**, se comunicará a la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes (ETM responsable del caso), dicha situación.

6.7.- TRASLADO DE DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y SUS PEDANIAS

Cuando se traslade el expediente familiar (en cualquiera de las fases del proceso) a otra zona de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete, se mantendrá una reunión con los/as profesionales del equipo de la nueva zona para el traslado de la información sobre el caso y presentación de nuevos/as profesionales a la familia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

En este supuesto, no es necesario cerrar el diseño de referencia, informe de idoneidad ni diseños de intervención de prestaciones ya que, aunque los/as nuevos profesionales no hayan abierto los diseños e informe, la aplicación informática permite escribir en ellos.

7.- RECURSOS HUMANOS

El Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete cuenta con los siguientes recursos humanos para el desarrollo del proyecto:

- Trabajadores/as Sociales:.....21
- Educadores/as Comunitarios:.....21
- Psicóloga/o:.....1
- Pedagoga/o1
- Trabajador/a Social coordinador/responsable del Proyecto.....1

La Psicóloga es la única profesional que está dedicada exclusivamente a este proyecto. Los/as demás profesionales, comparten las funciones con otros programas y prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

8.-COORDINACION

El carácter “integral” que acompaña al proyecto de prevención e intervención familiar, conlleva la implicación de distintos profesionales. Se entiende la coordinación como un proceso de carácter permanente y continuo, considerándose imprescindible para lograr una intervención global e integradora. Se establecen dos tipos de coordinación:

a).-La coordinación externa.

Los/as profesionales de los equipos del proyecto de prevención e intervención familiar, promoverán de forma periódica (a través de reuniones, mediante la solicitud de informes, telefónicamente,...), espacios de coordinación con todos/as aquellos/as profesionales que estén implicados de manera significativa en alguna de las áreas de intervención con la familia o unidad de convivencia: Sistema educativo, Sistema sanitario, coordinadores de medidas judiciales en medio abierto, tejido asociativo, Sección de Menores,...

El/la profesional responsable del Proyecto de prevención e intervención familiar, también establecerá una coordinación periódica con distintas Instituciones y Entidades con el objetivo de intercambiar criterios, informaciones relevantes y consensuar pautas de actuación.



b).- La coordinación interna.

En cuanto a la coordinación interna, tiene como objeto facilitar la relación e intercambio entre los miembros del equipo de todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto, constituyendo un espacio que garantiza la coherencia de las actuaciones realizadas por los/as distintos/as profesionales del equipo del proyecto.

-Al menos, con ***carácter quincenal***, se realizarán reuniones de coordinación del equipo del Proyecto de prevención e intervención familiar de cada una de las zonas de Servicios Sociales, donde podrán abordarse temas como: seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan de atención social familiar, diseño de estudio-investigación, labores de programación y evaluación, cuestiones a plantear al/la profesional responsable del proyecto, informaciones varias, etc...

-Con ***carácter trimestral***, se mantendrán reuniones del /la coordinador/a-responsable del proyecto y el equipo del proyecto en cada zona, con el objeto de:

- Analizar desarrollo del proyecto en cada zona. Características, dificultades...
- Realizar propuestas de funcionamiento y mejora, a nivel de zona y del proyecto en general.

-Con ***carácter semestral***, se realizarán reuniones de coordinación en la que participarán todos/as los/as profesionales que intervienen en el proyecto, con el fin de Realizar un seguimiento del desarrollo general del proyecto, así como cuestiones específicas: abordaje profesional de casos, dificultades en la intervención, unificación de criterios, formación,...

9.-EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Técnicamente descrita, la evaluación debe ser una actividad programada, basada en procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de la información referida al desarrollo de un proyecto, que permita formular juicios valorativos fundamentados, así como reorientar la acción cuando sea necesario para conseguir los logros deseados.

La evaluación prevista en el Proyecto de prevención e intervención familiar, se realizará con carácter anual.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Con la evaluación del proyecto, se pretenden los siguientes objetivos:

1.-Conocer la evolución, a lo largo del tiempo, de las familias tratadas, así como ampliar el conocimiento sobre la realidad de las mismas.

Se trata de conocer el número de familias y de menores con los que se ha intervenido, ya que conocer la cobertura del Proyecto a lo largo del tiempo, permite tener información sobre la evolución social del problema tratado.

2.-Conocer la problemática concreta de desprotección infantil y las características asociadas de las familias y los niños/as que están siendo atendidos a través del proyecto.

3.-Conocer los resultados alcanzados con las familias y los/as menores en relación con los objetivos y actividades descritas en los Planes de Atención Social familiar (PAS).

4.-Contribuir en la mejora constante del Proyecto.

Las características de las familias atendidas, los recursos puestos en marcha y los resultados obtenidos, permite ir introduciendo las modificaciones que se consideren adecuadas. En este sentido, la interpretación de los datos, debe generar un proceso de discusión y reflexión sobre los aspectos que son mejorables. Todo ello siempre desde la premisa de la mejora permanente de la eficacia y la calidad de la intervención, procurando la mejor satisfacción de las necesidades de las familias y menores.

La mejora constante también incluye que todos/as los profesionales utilicen los mismos procedimientos, metodología e instrumentos de evaluación de las situaciones de desprotección.

En cuanto a **los indicadores de evaluación** del proyecto, serán los siguientes:

Indicadores de resultados

- Número global de familias y menores atendidos/as a través del proyecto.
- Número global de familias y menores con los que se ha intervenido/ Número global de familias y menores con los que se ha intervenido durante años anteriores.
- Numero de nuevas altas en el proyecto.
- Número de menores con protocolo de absentismo escolar/ número de menores que se ha reducido el absentismo escolar.
- Tipo de maltrato. Indicadores de desprotección.
- Nº de familias que aceptan la intervención por parte de los/as profesionales del proyecto en relación al número de familias con menores en situación de riesgo de desprotección o desprotección.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

- Número de familias de baja en el proyecto. Causas.
- Número de bajas en el proyecto de Prevención e intervención familiar por cumplimiento de objetivos del PAS.
- Número de medidas de protección de situación de riesgo propuestas por empeoramiento de la situación familiar.
- Número de medidas de protección cesadas por mejora de la situación familiar.
- Número de informes enviados a Fiscalía en relación al Protocolo de Absentismo escolar.

Indicadores de actividades realizadas

a).-Proceso de intervención.

a.1.- Detección

- Numero de familias detectadas-notificadas.
- Número de hojas de notificación de maltrato infantil recibidas.
- Número de protocolos de absentismo escolar recibidos.
- Fuentes de detección-notificación.
- Periodo de tiempo desde la detección hasta el inicio de la investigación.

a.2.-Investigación

- Numero de familias investigadas a través del proyecto / resultado de la investigación.
- Periodo de tiempo en realizar la investigación.
- Profesionales del equipo que realizan la investigación.

a 3.- Valoración diagnóstica.

- Número de familias/menores en situación de riesgo.
- Número de informes sociales y técnicos con propuestas de situación de riesgo y desamparo realizadas a la Sección de Menores de los Servicios Periféricos correspondientes.
- Número de hojas de notificación realizadas por los Servicios Sociales de atención primaria.
- Utilización por todos/as los/a profesionales del proyecto del mismo instrumento para la valoración diagnóstica.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social
a 4.-Intervención

- Numero nuevas altas de familias en el proyecto.
- Número de acciones grupales realizadas con las familias/menores.
- Número de familias/menores participantes en las acciones grupales.
- Periodo de tiempo de la intervención.
- Utilización por todos/as los/a profesionales del proyecto de los mismos soportes documentales.

a 5.-Evaluación.

- Número de evaluaciones del Plan de Atención Social realizados.

b).- Actividades de Prevención.

- Número de actuaciones de prevención realizadas.
- Número de participantes en las actuaciones de prevención realizadas.
- Valoración de las actividades de prevención realizadas por parte de los participantes.

c) Actividades de coordinación y seguimiento del proyecto.

- Número de reuniones mantenidas por los equipos de profesionales del proyecto de intervención en las zonas.
- Número de reuniones mantenidas por los equipos de profesionales del proyecto de intervención y responsable del proyecto.

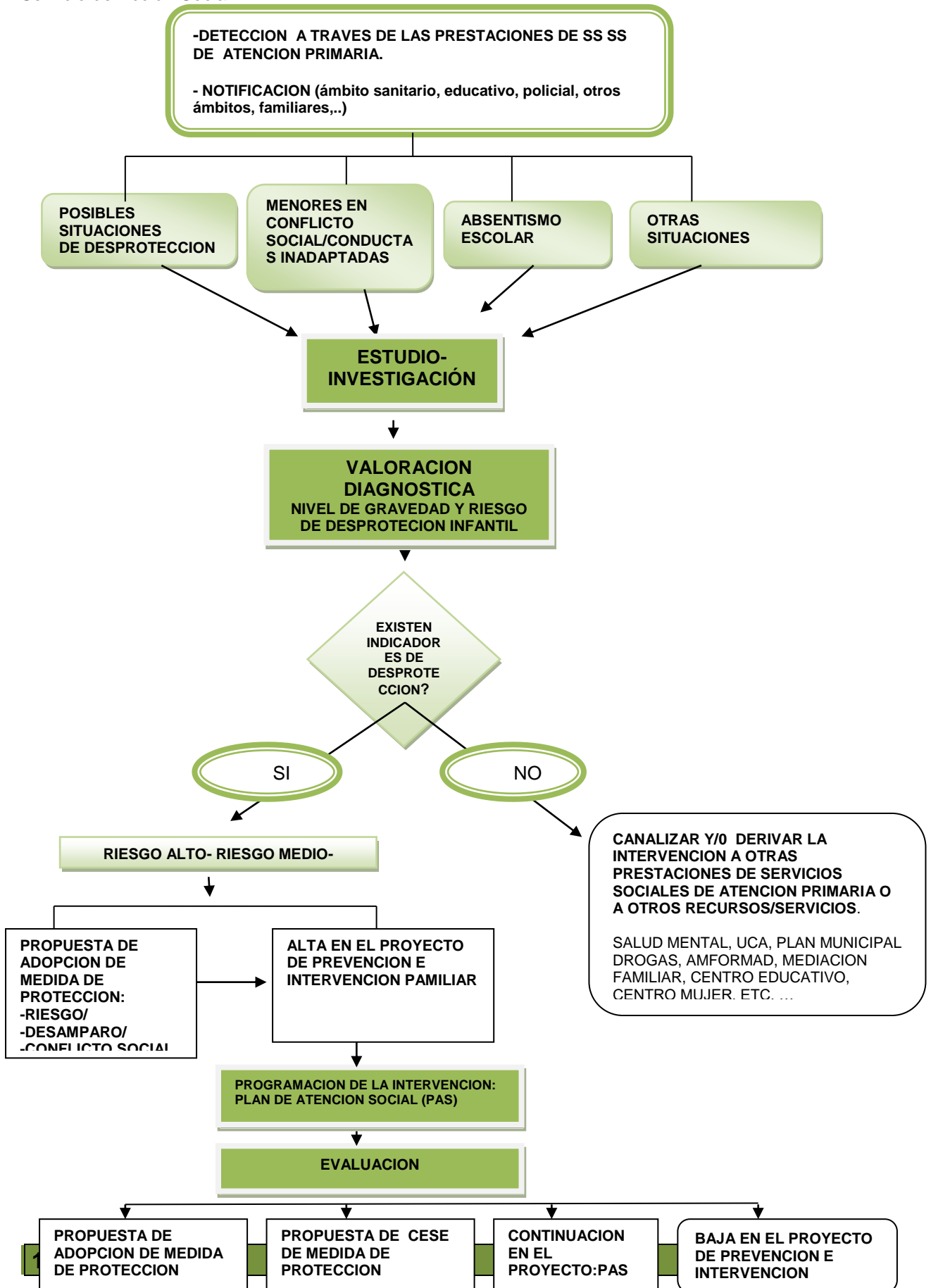
d) Actividades de formación.

- Número de cursos de formación realizados para los/as profesionales.
- Número de profesionales inscritos en los cursos.
- Valoración de las actividades de formación realizadas por parte de los/as participantes.

En relación a los **Instrumentos** a utilizar para la recogida de datos:











- Datos estadísticos del Padrón Municipal de Habitantes sobre población del Municipio.
- Datos estadísticos del MEDAS, en relación a tipo de demanda, nº de Expedientes familiares y diseños de intervención, informes Sociales y Técnicos.
- Datos del la Base de datos municipal en relación todo el proceso de intervención: Detección, Investigación, Intervención,...
- Escala de satisfacción con las acciones formativas realizadas para los/as profesionales del proyecto.
- Escala de satisfacción con las actuaciones grupales realizadas con las familias/menores.

10.- ESQUEMA DEL PROCESO DE INTERVENCION A TRAVES DEL PROYECTO DE PREVENCION E INTERVENCION FAMILIAR.



**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**











Servicio de Acción Social

ANEXO	Legislación	
Anexo 1	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil (Modificada por la Ley 26/2015 , de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia)	 Ley Orgánica 1-1996, de 15 de Ene
Anexo 2	Ley 5/2014, de 9 de Octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.	 Ley de Protección de la Infancia y adolesce
Anexo 3	Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha.	 DECRETO 4-2010 DE PROTECCION SOCIAL
Anexo 4	La Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.	 LEY SERVICIOS SOCIALES CLM.pdf
Anexo 5	Resolución de 08/10/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, establece el Sistema de Información, Gestión, Planificación y Evaluación en las Zonas y Áreas de servicios sociales de Castilla-La Mancha.	 Resolución de 08-10-2009, de la Co
Anexo 6	Orden 9-3-2007 (DOCM de 27-4-07) de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.	 Orden 09-03-07 . Regula Absentismo es
Manuales, Protocolos y Directrices de la JCCM		
Anexo 7	Manual de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de riesgo en Castilla La Mancha.	 RIESGO-PROTOCOL O DE ACTUACIÒN EN
Anexo 8	Manual de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de desamparo en Castilla La Mancha.	 DESAMPARO-PROTO COLO DE ACTUACIÒN
Anexo 9	Manual de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil en Castilla La Mancha.	 MALTRATO INFANTIL-PROTOCOL
Anexo 10	Protocolo de actuación ante la detección de posibles situaciones de desprotección de las/os menores hijas/os de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los recursos de acogida de la región.	 Protocolo IM-D G de Familia y D G Acción S



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE








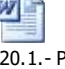



Servicio de Acción Social

Anexo 11	Instrucciones sobre el manejo de la "hoja de notificación de maltrato infantil desde los servicios sociales" de la dirección general de acción social y cooperación internacional servicio de programas sociales básicos abril 2009.	 INSTRUCCIONES SOBRE MANEJO DE
Anexo 12	Protocolo de absentismo escolar	 PROTOCOLO DE ABSENTISMO 171208
Anexo 12.1	Puntualizaciones al Protocolo de Absentismo escolar	 PUNTUALIZACIONES AL PROTOCOLO Y CC
Anexo 12.2	Glosario de Conceptos Absentismo escolar	 GLOSARIO DE CONCEPTOS.pdf
Anexo 12.3	Concepto y tipología del absentismo escolar	 CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DEL ABSE
Anexo 12.4	Plan de intervención socioeducativa (absentismo escolar)	 PLAN DE INTERVENCION SOCI
Anexo 12.5	Estructura, distribución territorial y funciones de las comisiones locales de absentismo.	 ESTRUCTURA, DISTRIBUCION TERT
Anexo 12.6	Instrucciones de JCCM puesta en marcha de las comisiones de absentismo Locales y de Zona.	 INSTRUCCIONES DELEGACIONES PRO
Proyecto de Prevención e Intervención familiar		
Anexo 13	Tipología del maltrato infantil	 TIPOS DE MALTRATO INFANTIL
Anexo 14	Indicadores de Necesidades de la Infancia y Protección Infantil, Prevención y Riesgo del programa de mejora del sistema de atención social a la infancia (adaptado de Félix López, 1995)	 RESUMEN TAXONOMIA NECESI



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE








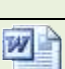



Servicio de Acción Social

Anexo 15	Criterios de evaluación de la gravedad y riesgo de desprotección infantil (Abuabarrena-2006), del anterior denominado Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.	 CRITERIOS DE EVALUACION GRAVE
Anexo 16	Plantilla Resumen Criterios de evaluación de la gravedad y riesgo de desprotección infantil (Abuabarrena-2006), del anterior denominado Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	 PLANTILLA criterios de evaluación de la g
Anexo 17	Guión para la realización de entrevista de investigación.	 Doc. Guía para la elaboración de entrev
Anexo 18	Modelos de oficios para solicitar información y notificaciones/citaciones a la familia :	
	CENTROS ESCOLARES	 Oficio Centro escolar.dot
	RECURSOS SANITARIOS	 Oficio a Centro Sanitario.dot
	CITACIONES/NOTIFICACIONES A LA FAMILIA	 Citacion-Notificación a la familia.doc
Anexo 19	Hoja de notificación de maltrato infantil desde los Servicios Sociales de Atención Primaria	 HOJA MALTRATO .pdf
Anexo 20.1	Plan atención social (PAS)	 ANEXO 20.1.- PLAN DE ATENCION SOCIA
Anexo 20.2	Evaluación del Plan Atención Social (PAS)	 ANEXO 20.2.- EVALUACION PAS.do
Anexo 21	Guía de áreas de intervención y posibles actividades y tareas	 GUIA DE POSIBLES ACTIVIDADES POR A
Anexo 22	Acuerdo del Plan de atención social	 ACUERDO PLAN ATENCION SOCIAL.d



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE






Servicio de Acción Social

Anexo 23	Modelo de Informe social	 MODELO INFORME SOCIAL.pdf
Anexo 24	Modelo de Informe técnico Educador/a Comunitario/a	 INFORMES TÉCNICOS EDUCADO
Anexo 25	Modelo Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete <i>(DOCUMENTO INVALIDADO CON FECHA 3-12-2014)</i>	 INFORME SERVICIOS SOCIALES
Anexo 26	Protocolo Absentismo Escolar. Procedimiento de actuación de los Servicios Sociales Municipales	 Anexo 26. PROCEDIMIENTO ABS
Anexo 26.1	Informe situación de Absentismo (Centros Escolares)	 Anexo 26. 1. INFORME SITUACIÓN
Anexo 26.2	Informe a Inspección Educativa. Posible desescolarización	 Anexo 26. 2. INFORME A INSPECC
Anexo 26.3	Oficio a Inspección. Posible desescolarización	 Anexo 26.3. OFICIO A INSPECCIÓ
Anexo 26.4	Comparecencia padres/madres/tutores	 Anexo 26.4. COMPARECENCIA PA
Anexo 26.5	Oficio a Centros Escolares. Para envío Informe de valoración de absentismo	 Anexo 26.5. OFICIO A CENTROS ESCOLAF
Anexo 26.6	Oficio a Centros escolares para remisión a Fiscalía	 Anexo 26.6. OFICIO A CENTROS I
Anexo 26.7	Solicitud Colaboración Policial	 Anexo 26.7. SOLICITUD COLABOF



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Servicio de Acción Social

Anexo 26.8	Citación a la familia (Policía Local)	 Anexo 26.8. CITACIÓN A LA FAMI
Anexo 26.9	Acta de comparecencia (Policía Local)	 Anexo 26.9. ACTA DE COMPARECENCIA
Anexo 26.10	Instrucciones Base de datos: Absentismo escolar	 Anexo 26.10. INSTRUCCIONES BAS
Anexo 27	Procedimiento Base de Datos del Servicio de Acción Social: Sub-expediente intervención familiar.	 BASE DE DATOS -SUBEXPEDIENTE INT
Anexo 28	Procedimiento MEDAS	 ANEXO 28.- ESQUEMA PROCEDIV



12.-BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil.
- Ley 3/1999, de 31 de Marzo, del Menor en Castilla-La Mancha.
- El Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha
- La Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Manuales de procedimiento y protocolo de actuación ante situaciones de riesgo, desamparo y maltrato infantil en Castilla La Mancha.
- Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.
- Protocolo regional de Absentismo escolar de Castilla La Mancha.
- López, F. Necesidades de la infancia y protección infantil .Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos. Madrid, 1995. Ministerio de Asuntos Sociales (actualmente Ministerio de Sanidad y Política Social).
- J. de Paúl Ochotorena y M.I. Arruabarrena Madariaga. Manual de protección infantil. Barcelona, 2ª Edición, 2001. Editorial Masson, S.A.
- Proyecto de intervención con familias es situación de riesgo. 1999. Concejalía de Acción Social. Ayuntamiento de Albacete.
- Manual de intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la protección de menores. (2008).
- Programa de intervención familiar en situaciones de desprotección infantil de Castilla y León.
- Borrador proyecto de intervención familiar de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.